



ALCALDÍA MUNICIPAL DE GACHETÁ
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN

PROCESO DE CONTRATACIÓN MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA CUYO VALOR NO EXCEDA EL 10%
DE LA MENOR CUANTÍA

**OBJETO: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ESTERILIZACIÓN QUIRÚRGICA DE PERROS Y GATOS EN
EL MUNICIPIO DE GACHETÁ, CUNDINAMARCA**

En Gachetá Cundinamarca a los veintiséis (26) días del mes de agosto de 2026, se reunieron en la Sala de Juntas de la Alcaldía Municipal los siguientes Servidores Públicos, miembros del Comité Evaluador según Resolución No. 074 de 2023 para efectuar la evaluación y estudio de los requisitos habilitantes de las propuestas recibidas para la contratación, cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía según invitación número **MC-039-2026**.

ASISTENTES

1. **CHRISTIAN FABIAN URREA GUZMÁN**– secretario de Gobierno y Desarrollo Institucional.
2. **LUIS DANILO NOVOA RODRIGUEZ** - secretario de Desarrollo Económico Sostenible y de Turismo.

CONSIDERACIONES PRELIMINARES

1. El 25 de agosto de 2026 se publicó el Informe Preliminar de Evaluación, mediante el cual se requirió a la **FUNDACIÓN FLORA Y FAUNA**, identificada con **NIT 900123243-6** y representada legalmente por **DIVA ESPERANZA ROMERO SUÁREZ**, identificada con cédula de ciudadanía **No. 52.475.216** de Bogotá, subsanar las observaciones formuladas. El valor de la propuesta presentada asciende a la suma de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS COLOMBIANOS (\$44.825.000) M/cte**.
2. Dentro del término concedido en el traslado del mencionado informe, la señora **DIVA ESPERANZA ROMERO SUÁREZ**, identificada con cédula de ciudadanía **No. 52.475.216** de Bogotá, en su calidad de representante legal del proponente, allegó los documentos requeridos para subsanar las observaciones formuladas. En virtud de lo anterior, se procede a evaluar la subsanación presentada.

1 FACTORES DE VERIFICACIÓN

A. VERIFICACIÓN CAPACIDAD TÉCNICA.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL: Capacidad instalada o disponibilidad de infraestructura: declaración juramentada o documento que acredite disponibilidad (propia o mediante compromiso de arrendamiento/comodato) de un espacio físico apto para las jornadas quirúrgicas, según lo descrito en las especificaciones técnicas, o, alternativamente, disponibilidad de una (1) unidad móvil debidamente	SI	CUMPLE	Revisada la documentación allegada por el proponente en respuesta a la observación formulada en el informe de evaluación inicial, se verifica lo siguiente: El proponente subsana y cumple con el requisito señalado en el literal g) del numeral 3, correspondiente a la acreditación del radicado de la
---	-----------	---------------	--

adaptada para la prestación del servicio, conforme a las condiciones técnicas señaladas, acreditada mediante tarjeta de propiedad, contrato de arrendamiento/leasing o carta de compromiso de disponibilidad.

Registro sanitario/licencia de funcionamiento:

- Si el proponente cuenta con sede fija tipo clínica veterinaria, deberá aportar concepto sanitario vigente expedido por la autoridad competente para dicho establecimiento.
- Si el proponente opta por la modalidad de unidad móvil, deberá aportar concepto sanitario vigente expedido por la autoridad competente para el funcionamiento de la unidad móvil como prestador de servicios veterinarios itinerante, en el cual conste su aptitud para la realización de procedimientos quirúrgicos de esterilización bajo condiciones de bioseguridad.

En ambos casos, el documento deberá encontrarse vigente a la fecha de cierre del proceso y cubrir la totalidad del plazo de ejecución del contrato, o el proponente deberá comprometerse a su renovación oportuna sin que ello genere costo adicional para el municipio ni afecte la continuidad del servicio.

Documentación específica para la unidad móvil (cuando aplique)

- Tarjeta de propiedad y/o contrato de arrendamiento de un (1) vehículo tipo ambulancia, dotado y equipado como quirófano móvil, debidamente registrado ante el Ministerio de Transporte.
- SOAT vigente.
- Revisión técnico-mecánica vigente.
- Acta de inspección, vigilancia y control sanitario a establecimientos que ofertan servicios asistenciales médico-veterinarios, con concepto sanitario FAVORABLE emitido por la autoridad sanitaria competente del Departamento de Cundinamarca, con antigüedad no superior a un (1) año.
- Acta de inspección, vigilancia y control sanitario para la Gestión Integral de Residuos generados en Atención en Salud y otras actividades (GIRASA), en calidad de pequeño o micro generador, con concepto sanitario FAVORABLE emitido por la autoridad sanitaria competente del Departamento de Cundinamarca, con antigüedad no superior a un (1) año.

solicitud ante el Fondo Nacional de Estupefacientes, al aportar el soporte de **recepción o radicado** emitido por dicha entidad, con fecha anterior al 11 de agosto de 2026, dando cumplimiento a lo exigido en el anexo 3 de la Resolución 116 de 2026.

En consecuencia, **se da por acreditado en su totalidad el requisito de capacidad organizacional**, toda vez que los demás literales ya habían sido cumplidos satisfactoriamente desde la presentación inicial de la oferta.



f) Resolución vigente de inscripción emitida por la Unidad Administrativa Especial Fondo Nacional de Estupefacientes del Ministerio de Salud y Protección Social, que autorice la dispensación (uso) de los medicamentos de control especial de uso veterinario contemplados en el protocolo de anestesia. g) Acreditación del radicado de la solicitud ante el Fondo Nacional de Estupefacientes, con fecha anterior al 11 de agosto de 2026, para los medicamentos incluidos en el anexo 3 de la Resolución 116 de 2026, en tanto se surte el trámite correspondiente y se expide el acto administrativo por parte de dicha entidad (Bogotá y Cundinamarca). h) Contrato vigente con empresa autorizada para la recolección y disposición final de residuos especiales y biológicos, indispensable para la correcta gestión de los desechos generados durante la ejecución de los procedimientos quirúrgicos.			
---	--	--	--

- POR LO ANTERIOR, SE DECLARA CUMPLIDO EL REQUISITO DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

CONCLUSIÓN: Se concluye que la oferta presentada por **FUNDACION FLORA Y FAUNA NIT 900123243-6**, representada legalmente por **DIVA ESPERANZA ROMERO SUAREZ** identificado con cédula de ciudadanía No. **52.475.216** de Bogotá, **CUMPLE** con la totalidad de los requisitos habilitantes de carácter jurídico y técnico solicitados en la invitación pública.

Por lo anterior, el comité recomienda **aceptar** la oferta presentada por **FUNDACION FLORA Y FAUNA NIT 900123243-6**, representada legalmente por **DIVA ESPERANZA ROMERO SUAREZ** identificado con cédula de ciudadanía No. **52.475.216** de Bogotá

Cordialmente Comité evaluador,


CHRISTIAN FABIAN URREA GUZMÁN
Secretario de Gobierno y Desarrollo Institucional


LUIS DANILO NOVOA RODRIGUEZ
Secretario de Desarrollo Económico Sostenible y de Turismo

Revisó: Consultores Asociados FC SAS / Asesores jurídicos externos